



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO-HIPOTECARIO (ACUMULADOS)
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y CARLOS JULIO LENNIS ROJAS
Demandado	LUZ INES VALLEJO PORRAS
Radicado N°	05 368 40 89 001-2019-00122-00
Asunto	ORDENA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
A.S.C. N°	2022-071

Allegado al plenario varios informes del secuestre dentro del cual aporta consignaciones de los producidos del bien inmueble secuestrado, y dado que dichas sumas de dinero no se han tenido en cuenta por los apoderados de los demandantes en las liquidaciones de crédito, se dispone que por secretaría se practique una reliquidación de los créditos cobrados, aplicando los abonos que por concepto de rendición de cuentas allega el secuestre, imputándose primero a intereses y luego a capital, corriéndose traslado de la misma a las partes en la forma establecida en el artículo 110 del Código General del Proceso.

